

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992.-

VISTO el Proyecto presentado por la Secretaria de Extensión Universitaria referente a la formación en su ámbito del Catálogo Centralizado del material bibliográfico existente en las bibliotecas de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

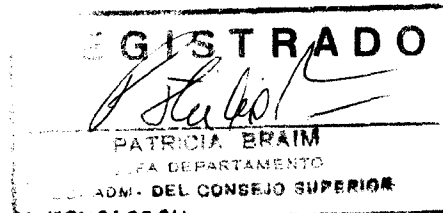
Que el Catálogo Centralizado permitirá la localización del material que soliciten en préstamo interbibliotecario las Facultades Regionales y Unidades Académicas.

Que el préstamo interbibliotecario es un medio que permite un mejor aprovechamiento conjunto de los recursos bibliográficos existentes en la Universidad.

Que la Universidad dispone del programa de computación MICROISIS, elaborado por la UNESCO especialmente para la formación de bases de datos bibliográficos y que es ampliamente difundido en el país y en el exterior.

Que la Secretaria de Extensión Universitaria ha realizado los estudios previos tendientes a la formación del Catálogo Centralizado con el sistema MICROISIS.

Que la formación de un Catálogo Centralizado por



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 2 -

...//  
computadora también permitirá que las bibliotecas de esta  
Universidad encaren la automatización de sus respectivos  
catálogos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las  
atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Aprobar la formación en el ámbito de la  
Secretaría de Extensión Universitaria del Catálogo Centralizado  
del material bibliográfico existente en las bibliotecas de la  
Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 29.- Designar a la Secretaría de Extensión  
Universitaria para que actúe como coordinadora con las  
Facultades Regionales y las Unidades Académicas en todos los  
aspectos relacionados con la formación del Catálogo  
Centralizado.

ARTICULO 39.- Recomendar que las Facultades Regionales y  
Unidades Académicas encaren la automatización de los catálogos  
de sus bibliotecas mediante la aplicación del sistema  
MICROISIS, que les será provisto, debiéndose considerar la

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 3 -

...//  
capacitación del personal y la disponibilidad del equipo de  
computación necesario.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 87/92

m.a.-

  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
SECRETAR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO